



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13540/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13540, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien actúa en calidad de apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial de [REDACTED], la primera se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a "1. copia certificada del expediente académico como residente de 2° año en Neurocirugía (R2) del Dr. [REDACTED] con Documento Único de identidad n° [REDACTED] correspondiente al año 2022, realizando su residencia de Neurocirugía en el Hospital General del ISSS. 2. Copia certificada del control de ingreso (marcación de horario de ingreso y salida) del Dr. [REDACTED] quien es residente 2 (R2), en Neurocirugía, en el Hospital General del ISSS. 3. Copia certificada de la programación de turnos del año 2022 del Dr. [REDACTED] quien es residente 2, en Neurocirugía, en el Hospital General del ISSS. 4. Copia certificada del programa para R2 (residentes de 2° año) de Neurocirugía del año 2022". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante remitió por correo electrónico Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial otorgado por [REDACTED] DUI de solicitante y DUI de poderdante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y el Departamento de Investigación y Docencia de ISSS a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

En fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, debido que se encontraba en proceso de obtención de la información solicitada señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veinticuatro de enero del presente año.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento Gestión del Conocimiento, remitió informe en el que detalla la información solicitada a nombre de [REDACTED] que consta de 282 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veintidos dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$22.40), lo que corresponde a 560 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

